



23 ENE. 1995

QUITO, A ..... DE ..... DE 199 .....

GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO  
ALCALDIA

Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°

11

DR. JAMIL MAHUAD WITT  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- que, los servidores públicos tienen derecho a percibir el subsidio familiar, en virtud de los Decretos Supremos N°s: 3003 y 1043 publicados en los Registros Oficiales N°s: 418 y 246 del 19 de enero de 1965 y 3 de enero de 1977; y de la Ley N° 122 promulgada en el Registro Oficial N° 453 de 17 de marzo de 1983, en su orden;
- que, las condiciones económicas actuales del país imponen la necesidad de que sea revisada la cuantía del subsidio familiar que el Municipio Metropolitano paga a sus servidores;
- que, existe informe económico favorable de la Dirección General Financiera para financiar el incremento de este beneficio.

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 72, numerales 25 y 26 de la Ley de Régimen Municipal.

RESUELVO:

- Art. 1º A partir del 1º de Enero de 1995, el subsidio familiar para los servidores municipales, amparados por la Ordenanza de Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal será de S/. 3.150 por cada carga familiar sin distinción de sueldo básico del servidor y por un máximo de cinco cargas.
- Art. 2º El servidor municipal justificará su derecho para percibir este beneficio en la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 3003 del 29 de diciembre de 1964 publicado en el Registro Oficial N° 418 de 19 de enero de 1965.
- Art. 3º Los servidores municipales no tendrán derecho a subsidio familiar cuando sus cónyuges ya lo estuvieren percibiendo en otras instituciones del sector público.

En caso de falsedad, se aplicará la norma sancionadora establecida en el Art. 19 del Decreto Supremo N° 3003 publicado en el Registro Oficial N° 418 de 19 de enero de 1965.

....//..

Vertical text on the left margin, including 'Art. 72', 'Ley de Régimen Municipal', and 'Dirección de Recursos Humanos'.



NUM. ....

QUITO, A ..... DE ..... DE 199 .....

**MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
**A L C A L D I A**

Ecuador ha sido, es  
será País Amazónico

- 2 -

La presente Resolución Administrativa, tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1995.

De su ejecución se encargarán las Direcciones de: Programación, Financiera y de Recursos Humanos.

Comúníquese

**Dr. Jamil Mahuad Witt**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

los  
en  
Regis  
de  
de  
las  
sea  
no  
de  
para  
uso  
de  
le  
de  
1º  
de  
3º  
de  
caso  
del  
de